Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Boletín Oficial

INFORME N° 09. AÑO 2025
PERÍODO: Septiembre. 2025

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 SEP. 2025

VISTO: La nota de fecha 25 de agosto de 2025, presentada por el Sr. Jorge Julián LA COLLA, D.N.I. N° 11.070.384, Legajo N° 591, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, el Sr. Jorge Julián LA COLLA, D.N.I. N° 11.070.384, Legajo N° 591, Personal de Gabinete, categoría 24 A, presenta su renuncia como Director de Atención Vecinal, dependiente de la Secretaría Gral. de Administración y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin.

Que el motivo de la misma obedece a que le fue concedida la prestación de PBU-PC-PAP MORATORIA LEY 24476 REPARTO, SEGÚN LAS DISPOSICIONES DE LA Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes, a través de la Resolución de acurdo colectivo N° 01352 de fecha 09 de mayo de 2025, de la Administración Nacional de la Seguridad Social, aceptando esta Administración la renuncia a partir del día de la fecha.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: ACÉPTESE, la renuncia al cargo de Director de Atención Vecinal, dependiente de la Secretaría Gral. de Administración y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin., presentada por el Sr. Jorge Julián LA COLLA, D.N.I. N° 11.070.384, Legajo N° 591, a partir del día de la fecha, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria Gral. De Administración y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T N° 715 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 SEP. 2025

VISTO: El Decreto E.M.T N° 346/25 y su Anexo I, de fecha 08 de mayo de 2.025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto mencionado en el visto del presente se establece el organigrama del Municipio de Tolhuin, que como Anexo I forma parte del mismo.

Que, dentro de dicho Organigrama se encuentra la Intendencia del Municipio de Tolhuin.

Que, atento a las necesidades funcionales, resulta necesario designar a un responsable quien llevará las pautas establecidas por esta Administración.

Que, el Sr. Maximiliano OLEA BUSTO, D.N.I. N° 38.089.034, reúne las condiciones para desarrollar funciones que se le asignen en la Intendencia del Municipio de Tolhuin.

Que, en consecuencia, corresponde designar, en Planta Política, como Personal de Gabinete, a partir del día Primero (01) de septiembre de 2025, para desarrollar funciones que se le asignen en la Intendencia del Municipio de Tolhuin, al Sr. Maximiliano OLEA BUSTO, D.N.I. N° 38.089.034, asignándole como remuneración el monto equivalente a la Categoría 10 P.A y T., establecida para el Personal de la Administración Pública.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE, a partir del día Primero (01) de septiembre de 2025, en Planta Política como Personal de Gabinete, para funciones que se le asignen en la Intendencia del Municipio de Tolhuin, al Sr. Maximiliano OLEA BUSTO, D.N.I. N° 38.089.034, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE a él nombrado en el Art. 1°, como remuneración el monto equivalente a la Categoría 10 P.A y T., establecida para el Personal de la Administración Pública.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria Gral. de Administración y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE –NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quien corresponda.- PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 716 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 SEP. 2025

VISTO: El Contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, DNI N° 29.161.384, y la Sra. Ramona Emilce ROMERO, DNI N° 35.790.764; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con personal para tareas de Maestranza, subordinada a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Tolhuin, dependiente de la Secretaría de Administración General y Abordaje Territorial.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 5839 del Registro de este municipio.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5839, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial Sra. Valeria SANDOVAL, DNI N° 29.161.384, y la Sra. Ramona Emilce ROMERO, DNI N° 35.790.764, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T. N° 717 **/25.-**

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 SEP. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de tareas al Personal Municipal.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera que el agente municipal planta permanente, Sr. Ariel Alejandro LONGHITANO, D.N.I. N° 16.822.210, Legajo N° 405, Categoría 22 P.A. y T., reúne las condiciones necesarias para desempeñarse como Inspector en la Dirección de Habilitaciones Comerciales, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, a partir del día siguiente de su notificación.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 834/24, de fecha 04 de septiembre de 2.024, a través del cual se le designaba en el cargo de Jefe de Departamento de Auditoria e Inspecciones, dependiente de la Dirección de Salud Pública Veterinaria y Desarrollo sostenible.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 834/24 de fecha 04 de septiembre de 2.024, a través del cual se le designaba el cargo de Jefe de Departamento de Auditoria e Inspecciones, dependiente de la Dirección de Salud Pública Veterinaria y Desarrollo sostenible.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE funciones para desempeñarse como Inspector en la Dirección de Habilitaciones Comerciales, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, al agente municipal planta permanente, Sr. Ariel Alejandro LONGHITANO, D.N.I. N° 16.822.210, Legajo N° 405, Categoría 22 P.A. y T., a partir del día siguiente de su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T. N° 718 /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 SEP. 2025

VISTO: *El Expediente N°: 393/15, de fecha 10 de Abril de 2.015, y;*

CONSIDERANDO:

Que *con fecha 17 de Julio de 2024, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.M.T.Nº: 711/24, a la Sra. DE ALMEIDA, Graciela, D.N.I.N°: 30.127.470., la Parcela 25 del Macizo 186, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.*

Que *el valor del Predio se encuentra saldado en su totalidad.*

Que *la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.*

Que *el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Adjudicataria, de las condiciones impuestas en el referido acto.*

Que *el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial Nº 892, el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627 y la Ordenanza Nº 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES *impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. Nº: 711/24, de fecha 17 de Julio de 2.024, a favor de la Sra. DE ALMEIDA, Graciela, D.N.I.N°: 30.127.470., por la Parcela 25 del Macizo 186, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF. 3-23-22.*

ARTICULO 2º*: La presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.*

ARTICULO 3º*: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.*

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE *– Cumplido. Archívese.*

DECRETO E.M.T. Nº: 719 ***/25.-***

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 SEP. 2025

VISTO: *El Expediente N°: 393/25, de fecha 24 de Febrero de 2.025, y;*

CONSIDERANDO:

Que *por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. VELARDE, Romina Micaela, D.N.I. N°: 34.640.083., con destino a Vivienda Permanente.*

Que *el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.*

Que *a fojas 18 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 496/2.025. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 27 de Agosto de 2.025, y de acuerdo al* ***ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES*** *realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, a razón de lo observado y de lo expuesto en el Punto II. ANTECEDENTES, consta que se encuentran cumplidos los requisitos en los artículos 5° y 6° en la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T. N°: 584/19 del 07 de Octubre de 2019.* ***QUE EN CONCLUSIÓN,*** *por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. VELARDE, Romina Micaela, D.N.I.N°: 35.640.083., sobre la Parcela: 7 del Macizo 465, Sección T, según Plano de Mensura TF. 2-15-21.*

Que *por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.*

Que *el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial Nº 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627, la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus Modificatorias Ordenanza Municipal N°: 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: *Adjudíquese en Venta a la Sra. VELARDE, Romina Micaela, D.N.I. N°: 34.640.083., ajustado a la Ordenanza Municipal Nº: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela 7, del Macizo 465, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00m²), Según Plano TF- 2-15-21, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*

ARTICULO 2º: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100 ($953.100,00) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.*

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 3º: *El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a*

- ***a)*** *A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- ***b)*** *Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- ***c)*** *Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- ***d)*** *La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- ***e)*** *Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
- ***f)*** *Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4º*: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

ARTICULO 5º: *El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*

ARTICULO 6º*: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal N°: 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°: 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.*

ARTICULO 7º: *Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.*

ARTICULO 8º: *Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.*

ARTICULO 9º: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. Nº: 720 ***/ 25.***

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 SEP. 2025

VISTO: El Expediente Original N.° 1126/14, de fecha 25 de noviembre de 2014, Iniciador: VITTOR, Aida Soledad y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Expediente Original N°1126/14 de fecha 25 de noviembre de 2014, Iniciador: VITTOR, Aida Soledad. EXTRACTO: Ref.: "Solicita terreno fiscal en Tolhuin", se dio inicio a las actuaciones administrativas tendientes a la obtención de un terreno en la Localidad de Tolhuin.

Que mediante Decreto E.M.T N°930/22 de fecha 21 de septiembre de 2022 se Adjudicó en Venta a la Sra. VITTOR, Aida Soledad, D.N.I. N.° 39.228.955 la Parcela 4, del Macizo 463, Sección T de la Localidad de Tolhuin con una superficie de Seiscientos Metros Cuadrados (600,00m^2).

Que de acuerdo a lo estipulado en el Dictamen jurídico N°140/25 Letra: S.L y T.M.T de fecha 25 de febrero de 2025, la Sec. Legal y Técnica, recomendó dejar sin efecto el Decreto E.M.T N°930/22 de fecha 21 de septiembre de 2022, por incumplir con las obligaciones que en el mismo se detallan.

Que a través del Decreto E.M.T N°305/25 del 23 de abril de 2025, el Sr. Intendente del Municipio de Tolhuin, Dn. Daniel HARRINGTON, derogó en todos sus términos el Decreto E.M.T N°930/22 de fecha 21 de septiembre de 2022. El Acto Administrativo fue notificado mediante Cedula el día 25 de abril de 2025.

Que la Sra. VITTOR, Aida Soledad, D.N.I N.° 39.228.955 interpuso Recurso de Reconsideración dirigido al Sr. Intendente del Municipio de Tolhuin, Dn. HARRINGTON, Daniel.

Que conforme lo expuesto en los fundamentos del Recurso y sobre la base de los impedimentos alegados relativos al contexto de precariedad económica y a razón de los elevados costos incurridos relativos al relleno y emparejamiento del suelo, entre otras mejoras, así como haber abonado en su totalidad el valor de la tierra fiscal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N.° 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial N.° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA:

Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTÍCULO 1º: HAGASE lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. VITTOR, Aida Soledad, D.N.I N.º 39.228.955 contra el Decreto E.M.T. N.º 305/25 de fecha 23 de abril de 2025.

ARTICULO 2º: DEROGUESE en todos sus términos el Decreto E.M.T. N.º 305/25 de fecha 23 de abril de 2025.

ARTICULO 3º: INTIMESE a la Sra. VITTOR, Aida Soledad, D.N.I N.º 39.228.955 a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal 509/19, y sus modificatorias como así también a la Ordenanza 523/20.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario Legal y Técnico del Municipio de Tolhuin, Dr. Alexis Sebastián Solís.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 721 /2025-

Dr. Alexis Solís
Sec. de Legal y Tecnica
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 SEP. 2025

VISTO: LA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Hugo Gómez, D.N.I N°29.425.596, y por la otra parte el Sr. Carlos Scarpati D.N.I N° 93.213.275, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación de Servicio, referente a una modificación de la Tercera Cláusula del Contrato, registrado bajo el N° 4472 de Registro de este Municipio.

Que la Addenda del Contrato de Locación de Servicio consta de Dos (05) Clausulas y fue asentado el día Veintisiete (27) de agosto del 2025 bajo el N°5842 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Addenda al Contrato de Locación de Servicios, celebrada entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq, Hugo Gómez, D.N.I N° 29.425.596, y el Sr. Carlos Scarpati DNI N°93.213.275, la que fue asentada el día 27 de agosto de 2025, bajo N° 5842, de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente acto Administrativo la Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Sr. Hugo GOMEZ.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 722 **/2025.-**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel
Inte
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 SEP. 2025

VISTO: El Convenio Paritario celebrado entre el Municipio de Tolhuin y representantes de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), registrada bajo N° 5844 registrado el 29 de agosto de 2025 al Libro 03 Fº 06 del Registro de este Municipio;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Convenio paritario mencionado en el Visto del presente, las partes han convenido un aumento de Pesos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos ($ 84.500,00) que serán incorporados en el Concepto Nº 450 "Acuerdo Convenio", resultando una suma total de Pesos Ochenta y Nueve Mil Quinientos ($ 89.500,00) remunerativos no bonificables, a partir del mes de agosto 2025.

Que, por otra parte, a través del Convenio mencionado se acordó que ningún trabajador que no posea título secundario podrá percibir una suma menor a la de pesos Ochocientos Cinco Mil ($ 805.000,00), y aquellos trabajadores que posean título secundario una suma menor a la de pesos Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta ($ 852.250,00) a partir de los haberes correspondientes al mes de agosto 2025. Que, para llegar a los montos mínimos mencionados, dicha diferencia reviste el carácter de no remunerativo, hasta alcanzar las sumas acordadas en este párrafo.

Que, a partir del mes de agosto 2025, en este acto se acordó un aumento del 50% en el valor de las horas extras, siendo el nuevo valor de la hora extra 50% de Pesos Dos Mil Cuatrocientos ($ 2.400,00), y el valor de la hora extra 100% de Pesos Cuatro Mil Ochocientos ($ 4.800,00).

Qué, asimismo, se deberá instruir a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a efectos de que proceda a la liquidación de todos los conceptos acordados, imputando los gastos a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Comunas y la Ley Provincial Nº 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: RATIFIQUESE en todos términos la MESA PARITARIA asentado bajo el N°5844 de fecha 29/08/2025 entre el Municipio de Tolhuin representado por la Secretaria de Gobierno Sra. CEJAS Ana Paula D.N.I. N° 27.065.038 y los representantes de la Asociación Trabajadores del estado seccional de Tolhuin (ATE) y la Unión del Personal Civil de la Nacional.

ARTICULO 2° INCREMÉNTESE el Concepto Nº 450 "Acuerdo Convenio" por la suma de Pesos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos ($ 84.500,00), cuyo monto inicial es de Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00), siendo el nuevo valor de dicho concepto la suma de Pesos Ochenta y Nueve Mil Quinientos ($ 89.500,00), a partir de los haberes del mes de agosto del año en curso

ARTICULO 3°: ESTABLEZCASE que ningún trabajador sin título secundario percibirá un haber neto menor a pesos Ochocientos Cinco Mil ($ 805.000,00) a partir de los haberes correspondientes al mes de agosto 2025 y tal suma reviste el carácter de no remunerativa y no bonificable en el ítem "Complemento Salarial".

ARTICULO 4°: ESTABLEZCASE que ningún trabajador con título secundario o mayor, percibirá un haber neto menor a pesos Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta ($ 852.250,00) a partir de los haberes correspondientes al mes de agosto 2025 y tal suma reviste el carácter de no remunerativa y no bonificable en el ítem "Complemento Salarial".

ARTICULO 5º: INCREMÉNTESE en un cincuenta por ciento (50%) el valor de las "horas extras 50%" y "horas extras 100%", siendo los nuevos valores de Pesos Dos Mil Cuatrocientos ($ 2.400,00) y Pesos Cuatro Mil Ochocientos ($ 4.800,00) respectivamente.

ARTICULO 6º: INSTRUYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a los efectos de cumplir con las liquidaciones acordadas en las fechas establecidas, imputando los gastos a las partidas presupuestarias correspondientes.

Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 7º: REFRENDA el presente acto administrativo, la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, C.P.N. Luciana RIVERO

ARTICULO 8º: REGÍSTRESE - Notifíquese a quien corresponda, PUBLÍQUESE, Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. Nº 723 / 2025

C.P.N Luciana Rivero
Sec. de Economia y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 SEP. 2025

VISTO: *El Expediente N°:1000 /16, de fecha 24 de Noviembre de 2.016 y;*

CONSIDERANDO:

Que *con fecha 25 de Septiembre de 2.023, se Adjudicó en Venta, a través del Decreto E.M.T N°:820/23, al Sr. ASTA, Carlos Alfredo D.N.I. N°:26.190.526, la Parcela 4 del Macizo 206I Sección T, de la Localidad de Tolhuin.*

Que *el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.*

Que *el Adjudicatario, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.*

Que *el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.*

Que *el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial Nº 892, el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627 y la Ordenanza Nº 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES *impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. N°820/23, de fecha 25 de Septiembre de 2.023, a favor del Sr. ASTA, Carlos Alfredo D.N.I.N°:26.190.526., por la Parcela 4 del Macizo 206I, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF- 3-22-22.*

ARTICULO 2º*: El presente habilita, al Adjudicatario a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.*

ARTICULO 3º*: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.*

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE *– Cumplido. Archívese.*

DECRETO E.M.T. Nº: 724 ***/25.-***

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 SEP. 2025

VISTO: *El Expediente N°: 1089/13, de fecha 30 de Diciembre de 2.013, y;*

CONSIDERANDO:

Que *con fecha 03 de Julio de 2.019, se otorgó en carácter de* ***Donación****, a través de Decreto E.M.T.N°: 471/19, a la* ***Asociación Civil Aeroclub Tolhuin****, la Parcela 3 del Macizo 131, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.*

Que *el valor del Predio se encuentra saldado en su totalidad, ya que fue otorgado en carácter de* ***Donación****.*

Que *la* ***Asociación Civil Aeroclub Tolhuin****, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.*

Que *el dictado del presente, es consecuencia necesaria del Acto de Donación y del cumplimiento por parte de la* ***Asociación Civil Aeroclub Tolhuin****, de las condiciones impuestas en el referido acto.*

Que *el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial Nº 892, el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627 y la Ordenanza Nº 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22, y Ordenanza Municipal N°: 678/25.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES *impuestas por el instrumento de* ***Donación*** *Decreto E.M.T. Nº: 471/19, de fecha 03 de Julio de 2.019, a favor de la* ***Asociación Civil Aeroclub de Tolhuin****, por la Parcela 3 del Macizo 131, del Departamento Río Grande, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-49-00.*

ARTICULO 2º*: La presente habilita, a la* ***Asociación Civil Aeroclub Tolhuin*** *a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.*

ARTICULO 3º*: Refrenda el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.*

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE *– Cumplido. Archívese.*

DECRETO E.M.T. Nº: 725 ***/25.-***

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 SEP. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de Tareas al Personal Municipal.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera que la agente municipal planta permanente, Sra. Gladys Esther ALONSO, D.N.I. N° 22.398.437, Legajo N° 336, Categoría 10 P.O.M y S, reúne las condiciones necesarias para desarrollar tareas de Maestranza en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, a partir del día siguiente a su notificación.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 873/24, de fecha 16 de septiembre de 2.024, a través del cual se le asignaban funciones a la agente nombrada precedentemente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2°) del Decreto E.M.T N° 873/24, de fecha 16 de septiembre de 2.024, a través del cual se le asignaban funciones a la Agente nombrada en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE funciones para desarrollar tareas de maestranza en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, a la agente municipal planta permanente, Sra. Gladys Esther ALONSO, D.N.I N° 22.398.437, Legajo N° 336, Categoría 10 P.O.M y S, a partir del día siguiente a su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T. N° 726/25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 SEP. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de Tareas al Personal Municipal.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera que la agente municipal planta permanente, Sra. Marlene Mabel MEZA, D.N.I. N° 29.441.089, Legajo N° 371, Categoría 10 P.O.M. y S., reúne las condiciones necesarias para desarrollar tareas de maestranza en la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, a partir del día siguiente a su notificación.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 709/22, de fecha 09 de agosto de 2.022, a través del cual se le asignaban funciones a la agente nombrada precedentemente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2°) del Decreto E.M.T N° 709/22, de fecha 09 de agosto de 2.022, a través del cual se le asignaban funciones a la Agente nombrada en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE funciones para desarrollar tareas de maestranza en la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, a la agente municipal planta permanente, Sra. Marlene Mabel MEZA, D.N.I. N° 29.441.089, Legajo N° 371, Categoría 10 P.O.M. y S., a partir del día siguiente a su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T. N° 727 /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 SEP. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de tareas al Personal Municipal.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera que la agente municipal planta permanente, Sra. Eulalia Noemí LIZARRAGA, D.N.I. N° 21.974.388, Legajo N° 326, Categoría 10 P.A. y T., reúne las condiciones necesarias para realizar tareas generales en la Dirección de Desarrollo Productivo, dependiente de la Coordinación de Turismo y Producción, dependiente asimismo de la Secretaría de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin, a partir del día siguiente de su notificación.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 275/18, de fecha 02 de julio de 2.018, a través del cual se le asignan funciones a la agente nombra precedentemente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 275/18, de fecha 02 de julio de 2.018, a través del cual se la asignaban funciones a la Agente nombrada en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE funciones para desarrollar tareas generales de la Dirección de Desarrollo Productivo, dependiente de la Coordinación de Turismo y Producción, dependiente asimismo de la Secretaría de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin, a la agente municipal planta permanente, Sra. Eulalia Noemí LIZARRAGA, D.N.I. N° 21.974.388, Legajo N° 326, Categoría 10 P.A. y T., a partir del día siguiente de su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T. N° 728 /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 SEP. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de tareas al Personal Municipal.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera que la agente municipal planta permanente, Sra. Nélida Analia Mariel OLIVA, D.N.I. N° 18.189.923, Legajo N° 296, Categoría 10 P.A. y T., reúne las condiciones necesarias para realizar tareas inherentes de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, a partir del día siguiente de su notificación.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 631/21, de fecha 20 de octubre de 2.021, a través del cual se le asignan funciones a la agente nombra precedentemente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 631/21, de fecha 20 de octubre de 2.021, a través del cual se la asignaban funciones a la Agente nombrada en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE funciones para desarrollar tareas inherentes de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, a la agente municipal planta permanente, Sra. Nélida Analia Mariel OLIVA, D.N.I. N° 18.189.923, Legajo N° 296, Categoría 10 P.A. y T., a partir del día siguiente de su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T. N° 729 /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 SEP. 2025

VISTO: El Proyecto de Ordenanza sancionado por el Concejo Deliberante a través de sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que el sistema de gobierno establecido tanto por la Constitución Nacional como por la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego se basa en el principio republicano de la división de poderes, a partir del cual se delimitan claramente las funciones y competencias de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, tanto a nivel provincial como municipal.

Que el Concejo Deliberante, como órgano legislativo, no puede establecer obligaciones de ejecución, plazos administrativos ni procedimientos internos para el Departamento Ejecutivo, ya que tales funciones son exclusivas del mismo, conforme a las atribuciones conferidas por las normas antes mencionadas.

Que la fijación de una fecha específica (día 20 de cada mes) para la publicación del Boletín Oficial por vía de ordenanza denota una interferencia directa en la administración y en la organización interna del Ejecutivo, afectando su autonomía operativa, de planificación y de ejecución.

Que no se ha considerado en el articulado sancionado la realidad operativa y técnica de la Municipalidad, que puede enfrentar imprevistos (falta de conectividad, problemas técnicos o administrativos), que podrían generar demoras razonables, sin que ello implique incumplimiento.

Que, conforme al principio de legalidad y al régimen republicano, el cumplimiento del deber de transparencia debe realizarse dentro del marco de las competencias asignadas a cada poder del Estado, evitando regulaciones que desnaturalicen o entorpezcan el cumplimiento de estos fines.

Que el Boletín Oficial Municipal es el medio formal de publicación de los actos administrativos del Departamento Ejecutivo, cuya emisión, edición, actualización y disponibilidad corresponde exclusivamente a dicho órgano, conforme a la Ley Territorial N.º 236 – Orgánica de Municipalidades, que otorga al Ejecutivo la potestad de organizar su funcionamiento interno y garantizar la publicidad institucional.

Que el Ejecutivo se encuentra comprometido con los principios de publicidad y acceso a la información, y por ello ha venido adoptando medidas para fortalecer la publicación digital y la transparencia de sus actos.

Que la Ley Provincial N.º 653, sancionada con el objeto de garantizar el derecho de acceso a la información pública, establece que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna proveniente de los órganos del Estado, en consonancia con el principio republicano de publicidad de los actos de gobierno.

Que dicho derecho, de carácter amplio, gratuito y no sujeto a restricciones arbitrarias, debe ejercerse dentro del marco institucional correspondiente, con estricto respeto al principio de legalidad y sin menoscabar las competencias específicas de cada uno de los poderes públicos.

Que, en este sentido, la Ley Provincial N.º 653 no habilita al poder legislativo local a reglamentar procedimientos internos del Ejecutivo, sino que establece directrices generales para garantizar el acceso a la información, siendo responsabilidad de cada órgano estatal adecuar sus prácticas a estos principios sin que ello implique una interferencia de otros poderes.

Que el artículo 7° de la Ley Provincial N.º 653 establece un régimen general de plazos para el acceso a la información pública, disponiendo que toda solicitud debe ser satisfecha en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, con posibilidad de prórroga excepcional por otros diez (10) días hábiles si existen circunstancias que dificulten la entrega, previa notificación fundada al solicitante.

Que dicho artículo también contempla procedimientos abreviados en casos de urgencia, en los que el organismo requerido debe entregar la información en un plazo no mayor a tres (3) días, siempre que la posea, estableciendo un marco flexible y razonable para garantizar el derecho sin afectar la operatividad del Estado.

Que la ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante desconoce este régimen legal al imponer, de manera rígida e invariable, una fecha fija (el día 20 de cada mes) como límite para el envío del Boletín Oficial, sin prever excepciones, posibilidad de prórroga ni mecanismos de justificación en caso de dificultades operativas.

Que esta regulación específica contradice el marco normativo superior vigente en la materia (Ley Provincial N.º 653), generando un sistema paralelo que, lejos de facilitar el

acceso a la información, puede entorpecerlo al introducir requisitos y plazos ajenos al régimen legal, afectando el principio de legalidad y seguridad jurídica.

Que corresponde ejercer la facultad de veto total prevista en el articulo 101 Inciso 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84, a los fines de resguardar el principio de legalidad, competencia funcional y equilibrio de poderes en la administración pública municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial Nº 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: VÉTESE en forma total el Proyecto de Ordenanza dado en Sesión Ordinaria de fecha 29/08/2025, referente a establecer la fecha límite del día 20 de cada mes para la remisión del Boletín Oficial Municipal en formato papel y digital, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÌCULO 2º: REMÍTASE al Concejo Deliberante de Tolhuin el Proyecto de Ordenanza mencionado en el artículo 1º de la presente.

ARTÌCULO 3º: Refrenda el presente acto administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Valeria Sandoval.

ARTICULO 4º: REGÍSTRAR - Notificar a quien corresponda, PUBLICAR, Cumplido, ARCHÍVAR.

DECRETO E.M.T. Nº 730 / 2025

Valeria Sandoval
Secretaria de Administracion
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tolhuin, 09 SEP. 2025

VISTO: El Proyecto de Ordenanza sancionado por el Concejo Deliberante dado en sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que el sistema de gobierno adoptado por la Constitución Nacional y por la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur se funda en el principio republicano de la división de poderes, lo cual exige que cada órgano del estado ejerza sus competencias dentro de los límites que le son propios, sin interferencias funcionales entre ellos.

Que, en este sentido, el Departamento Ejecutivo Municipal tiene la competencia exclusiva e indelegable sobre la organización y administración de los bienes, servicios y recursos del municipio previsto en nuestra Carta Magna, Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84.

Que la ordenanza en cuestión impone obligaciones operativas al Ejecutivo —como la identificación física de vehículos, el diseño gráfico de dicha identificación, la determinación de materiales, ubicación y leyendas—, lo cual constituye una injerencia directa en la gestión interna del Departamento Ejecutivo, vulnerando su autonomía administrativa.

Que particularmente el Artículo 3° de la norma sancionada establece que el Intendente deberá solicitar autorización al Concejo Deliberante para exceptuar vehículos del régimen de identificación, lo que representa un condicionamiento inadmisible e inconstitucional a la función ejecutiva, alterando el equilibrio institucional entre los poderes públicos de nuestra localidad.

Que dicha disposición invierte de manera ilegítima el control democrático, sometiendo decisiones operativas del Ejecutivo a una previa autorización del órgano legislativo, lo cual es ajeno a las competencias asignadas por la Constitución Provincial, configurando una clara extralimitación legislativa.

Que el cumplimiento de los principios de transparencia, control ciudadano y acceso a la información pública, invocados como fundamento de la ordenanza, debe realizarse dentro del marco de legalidad, respetando las competencias propias de cada poder del Estado, sin que ello implique un avasallamiento institucional.

Que el Artículo 4° de la ordenanza en cuestión dispone la asignación de recursos públicos sin indicar con precisión el origen de los fondos, el tipo de gasto que implica (personal,

servicios, infraestructura, etc.), ni su inclusión o previsión en el presupuesto municipal vigente, incurriendo en una violación al principio de legalidad presupuestaria.

Que dicha disposición transgrede el artículo 67 de la Constitución Provincial de Tierra del Fuego, sobre la legalidad del gasto público: *"Toda ley que implique o autorice erogaciones deberá prever el recurso correspondiente"*, es decir, establece que ningún acto legislativo puede ordenar o autorizar gastos sin contemplar expresamente los recursos que lo financien. Quedando en manifiesto que el artículo 4° de la presente norma en crisis otorga asignaciones presupuestarias sin prever recursos específicos, infringiendo este mandato constitucional y generando una obligación de gasto sin respaldo financiero.

Que la autonomía económica y presupuestaria prevista en el artículo 173 de nuestra carta marga, dispone en sus incisos 3 - La confección y aprobación de sus presupuestos de gastos y cálculo de recursos. 4 - Establecer, recaudar y administrar sus recursos económico financieros. 5 - Ejercer todos los actos de regulación, administración y disposición con respecto a los bienes del dominio público o privado municipal. Esta norma garantiza al Departamento Ejecutivo municipal la potestad exclusiva de elaborar y ejecutar el presupuesto, incluyendo la asignación y uso de partidas y al ordenar desde el Concejo Deliberante la asignación de recursos sin intervención ni propuesta del Ejecutivo, se invade su competencia constitucional y se altera el principio de separación de poderes a nivel municipal.

Que además de ser inconstitucional, la norma en cuestión carece de viabilidad técnica y operativa, al no identificar el objeto concreto del gasto ni la dependencia responsable de su ejecución, y al imponer una obligación presupuestaria fuera del proceso de formulación y aprobación del presupuesto general, vulnerando el principio de transparencia y planificación financiera.

Que corresponde ejercer la facultad de veto total prevista en el articulo 101 Inciso 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84, a los fines de resguardar el principio de legalidad, competencia funcional y equilibrio de poderes en la administración pública municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial Nº 892.

Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: VÉTESE en forma total el Proyecto de Ordenanza sancionado por el Concejo Deliberante a través de sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2025, que establece la identificación de la totalidad de unidades automotoras del Municipio de Tolhuin ya sean propias o alquiladas, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÌCULO 2º: REMÍTASE al Concejo Deliberante de Tolhuin el Proyecto de Ordenanza mencionado en el artículo 1º de la presente.

ARTÌCULO 3º: Refrenda el presente acto administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Valeria Sandoval.

ARTICULO 4º: REGÍSTRAR - Notificar a quien corresponda, PUBLICAR, Cumplido, ARCHÍVAR.

DECRETO E.M.T. Nº 731 / 2025

Valeria Sandoval
Secretaria de Administracion
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 SEP. 2025

VISTO: El Proyecto de Ordenanza Municipal dada en Sesión Ordinaria de fecha 29/08/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Proyecto de Ordenanza mencionado en el visto del presente el Concejo Deliberante establece la modificación del Artículo 3° de la Ordenanza 580/22.

Que la modificación vulnera los principios de División de Poderes y autonomía del Poder Ejecutivo establecidos en la Constitución Provincial y Ley N°236 Orgánica de Municipalidades, debido que le corresponde al Departamento ejecutivo la administración y la ejecución de las políticas públicas, como la gestión de recursos naturales.

Que le corresponde al Concejo Deliberante la función legislativa y de control posterior, no la administración general de dichos recursos.

Que el proyecto de modificación convierte al Concejo en un órgano co-administrador interfiriendo directamente en un acto de gestión específico y propio del Ejecutivo, quebrantando y transformando al Concejo en un órgano no previsto en la ley.

Que de acuerdo al Artículo 201 del código de Minería faculta al "estado" y a las "municipalidades" a celebrar contratos sobre canteras, recayendo entonces como lo establece la norma en cabeza del Departamento Ejecutivo la gestión y adjudicación de los minerales de tercera categoría.

Que mediante Ordenanza 580/22 el Concejo deliberante delegó explícitamente la autoridad de aplicación en el ejecutivo, retractándose de esa delegación que carece de un sustento jurídico.

Que debió tenerse en cuenta lo previsto en las Ordenanza 580/22, cuando fueron los mismos ediles las que sancionaron.

Que la gestión de canteras esta intrínsecamente ligada a la obra pública, por lo que cada adjudicación requeriría esperar la convocatoria a una sesión del Concejo, el tratamiento del tema en el orden del día, debate y votación, introduciendo graves demoras en la obtención de materiales críticos, paralizando obras y aumento todos los costos atendiendo la situación actual del país.

Que la administración de las canteras es una competencia exclusiva del poder Ejecutivo y el Concejo interviene solo dictando la normativa general, no aprobando cada adjudicación en particular.

Que la introducción de esta modificación crea una desventaja competitiva y de gestión frente a otras jurisdicciones.

Que los decretos de adjudicación se basan en informes técnicos, estudios de impacto ambiental y evaluaciones de precios y que un órgano como el Concejo Deliberante de Tolhuin por su naturaleza política y representativa, no cuenta con una estructura técnica a los fines de evaluar la idoneidad de cada adjudicación, corriendo de este modo un riesgo de que las decisiones se tomen por criterios políticos y discrecionales y no técnicos-administrativos.

Que el Concejo Deliberante ya tiene facultades de control posterior mediante pedidos de informes y auditorias, siendo este el mecanismo constitucionalmente previsto.

Que además, esto resulta inconveniente para la agilización administrativa que requiere la gestión de recursos naturales.

Que esta modificación resultaría paralizante para el desarrollo de la ciudad y administrativamente inviable, atribuyéndose el Concejo Deliberante funciones atinentes el Departamento Ejecutivo, violando la división de poderes y en correlación burocratizando un proceso que debe ser ágil y técnico.

Que por todas las consideraciones expuestas este Ejecutivo Municipal estima procedente Vetar totalmente el Proyecto de Ordenanza **dada en Sesión Ordinaria de fecha 29/08/2025 referente a modificar Artículo 3° de Ordenanza 580/22.**

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 "Orgánica de Municipalidades", la Ley Provincial Nº 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: VETAR en forma total el Proyecto de Ordenanza referente a modificar el Artículo 3° de la Ordenanza 580/22 dada en Sesión Ordinaria de fecha 29/08/25, por lo expuesto en el exordio.

ARTÌCULO 2º: REMITIR al Concejo Deliberante de Tolhuin el Proyecto de Ordenanza mencionado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente acto administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Valeria Sandoval.

ARTICULO 4º: REGÍSTRAR - Notificar a quien corresponda, PUBLICAR, Cumplido, **ARCHÍVAR.**

DECRETO E.M.T. Nº 732 / 2025

Valeria Sandoval
Secretaria de Administracion
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 SEP. 2025

VISTO: El Expediente Original Nº 292/10, del 30 de marzo de 2010, Iniciador: HERRERA, Cristian Sebastián y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Expediente Original N° 292/10 del 30 de marzo de 2010, Iniciador: HERRERA, Cristian Sebastián, Asunto: "Solicita terreno fiscal en Tolhuin", se dio inicio a las actuaciones administrativas tendientes a la obtención de un terreno con destino a vivienda permanente en la Localidad de Tolhuin.

Que mediante Resolución E.M.T N°410/15 del 29 de diciembre de 2015 se Preadjudicó al Sr. HERRERA, Cristian Sebastián, D.N.I.Nº 28.604.884 el Lote: 01 del Macizo: 637, actual Parcela: 01 del Macizo: 463, Sección T de la localidad de Tolhuin con una superficie aproximada de Cuatrocientos Seis con Setenta y Cuatro Metros Cuadrados (406,74 m²), con destino a vivienda permanente.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Dictamen Jurídico N°149/25, Letra: S.L y T.M.T del 05 de marzo de 2025, la Sec. Legal y Técnica efectuó una recomendación a fin de que sea dejada sin efecto la Resolución E.M.T. 410/15 del 29 de diciembre de 2015 a razon de no haberse dado cumplimiento de lo requerido al Sr. HERRERA, Cristian Sebastián, D.N.I.Nº 28.604.884 trayendo como consecuencia la imposibilidad de llevarse a cabo la confección del Decreto de Adjudicación en Venta sobre la Parcela de referencia.

Que el Sr. HERRERA, Cristian Sebastián fue intimado fehacientemente a los efectos de actualizar dicha documentación por primera vez el día 28 de julio de 2022 y al mismo efecto el día 14 de octubre de 2024 habiendo transcurrido un plazo de quince (15) meses entre el primer y segundo acto existiendo por parte de este Municipio un interés manifiesto tendiente a poder proceder a la confección del Decreto de Adjudicación en Venta ya que el Sr. HERRERA, Cristian Sebastián se encontraba como Preadjudicatario.

Que surge de manifiesto por lo expuesto previamente una rotunda falta de interés por éste a los fines de la adquisición de un mejor derecho que le otorgaría la mera presentación de la documentación antes mencionada.

Que tal manifiesta falta de interés atenta contra el espíritu de la Ordenanza Nº 318/10.

Que de haber cumplido con lo solicitado y con los demás requisitos de ley, podría haber sido Adjudicado en Venta y el mismo le hubiese generado un mejor derecho y certeza en su proyecto de vida.

Que desde el 29 de diciembre de 2015, fecha en la que se emite la Resolución E.M.T. Nº 410/15 y hasta el Decreto E.M.T Nº293/25 el cual data del 14 de abril del 2025, el Sr. Herrera, Cristian Sebastián no efectuó mejora alguna sobre el predio en cuestión, encontrándose el mismo baldío, sin servicios esenciales conectados y sin el cerco perimetral. A su vez sin expediente de Obra ante la Dirección de Obras Particulares.

Que lo antes expuesto consta mediante Nota Int. Nº 040/25 de la Dirección de Obras Particulares y Acta de Inspección Nº 0606 llevada a cabo el día 11 de febrero del año en curso por agente inspector del área.

Que las tierras fiscales ubicadas dentro del ejido urbano se encuentran sujetas a la administración y a la distribución bajo la competencia del Municipio en aras de satisfacer la demanda socio-habitacional existente y creciente en un todo relacionado con alcanzar el Bien Común.

Que la existencia de tierras fiscales ociosas son susceptibles de poder ser usurpadas generándose así un perjuicio tanto para el tenedor de la tierra como para el Municipio, legitimo titular dominial de tales tierras hasta ser obtenido el Decreto de Obligaciones cumplidas y su posterior escrituración a favor del administrado.

Que este Municipio cumplió acabadamente con todas y cada una de las mandas legales resguardando y velando Principios y Garantías constitucionales por igual toda vez que se efectuaron las debidas comunicaciones con el administrado en forma fehaciente.

Que a través del Decreto E.M.T Nº 293/25 del 14 de abril de 2025, el Sr. Intendente, Dn. Daniel HARRINGTON, derogó en todos sus términos la Resolución E.M.T. 410/15 del 29 de diciembre de 2015. El acto administrativo fue notificado el día 23 de abril de 2025 a las 11:49 hs.

Que el Sr. HERRERA, Cristian Sebastián, D.N.I.Nº 28.604.884 presenta nota bajo Asunto Nº 1265/25 del 23/04/25 solicitando prorroga de la Resolución E.M.T. 410/15 del 29 de diciembre de 2015, pedido que es rechazado por abstracto por ser solicitada sobre un Acto Administrativo inexistente y retirado de la vía jurídica mediante Decreto E.M.T. 293/25 del 14 de abril de 2025.

Que el Sr. HERRERA, Cristian Sebastián, D.N.I.Nº 28.604.884, interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio contra el Decreto E.M.T. 293/25 del 14 de abril de 2025.

Que con la interposición del Recurso el Sr. HERRERA, Cristian Sebastián no ha acompañado elemento probatorio alguno que de asidero y respaldo a los motivos por él expuestos en el mismo, obrando únicamente una mención amplia de distintos hechos que a su entender serian suficientes para justificar sus incumplimientos

Que la Secretaria de Legal y Técnica por medio de Dictamen Jurídico N° 502 del 03 de septiembre de 2025 recomendó al Sr. Intendente Dn. Daniel HARRINGTON que sea rechazado el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. HERRERA, Cristian Sebastián, D.N.I. N° 28.604.884, relacionado al Expte. Original N° 292/10 del 30 de marzo de 2010, por los incumplimientos de este último que tornaron imposible la confección del Decreto de Adjudicación en venta y por las consecuencias jurídicas que surgen a causa de ello.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RECHÁCESE el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. HERRERA, Cristian Sebastián, D.N.I. N° 28.604.884 contra el Decreto E.M.T. N° 293/25, del 14 de abril por lo expuesto en el Exordio.

ARTICULO 2°: TENGASE a todos los efectos legales como Domicilio Real: Constitución Nacional Argentina N° 1437 de esta Localidad.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario Legal y Técnico del Municipio de Tolhuin, Dr. Alexis Sebastián Solís.

ARTÍCULO 4^{0}: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N^{0} 733 **2025-**

Dr. Alexis Solís
Sec. de Legal y Tecnica
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 SEP. 2025

VISTO: *El Expediente N°: 2223/24, de fecha 03 de Diciembre de 2.024; y*

CONSIDERANDO:

Que *por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. GALARZA, Patricio Rafael, con destino Comercial.*

Que *el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Articulo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.*

Que *a fojas 25 y 26, del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 308/2025. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 29 de Mayo de 2.025, y de acuerdo al* ***ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES*** *realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, Conforme a lo expuesto en el Punto II de este mismo cuerpo de Dictamen se observa que el Sr. GALARZA, Patricio Rafael, D.N.I.N°: 37.564.451., ha cumplido con los requisitos contemplados en los Artículos 5° y 6° respectivamente de la Ordenanza Municipal N°: 509/19.- Dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19. Así mismo se deberá dar cumplimiento con lo contemplado por la Ordenanza Municipal N° 678/2025.- dada en Sesión Ordinaria de fecha 28/03/25 y Promulgada de Hecho por medio Decreto E.M.T. N° 335/2025 en su Artículo 4° Modificatorio del Articulo 28° de la Ordenanza Municipal N° 509/19. Dicho artículo quedó redactado de la siguiente manera: Articulo 28°.- "Todo otorgamiento de tierras destinado a Actividad Comercial, Emprendimientos Productivos, Industriales y de Servicios Religiosos, Entidades de Bien Público, Actividades Educativas, Culturales, Deportivas y Turísticas, además de resolverse la Adjudicación en Venta o el Canon de Uso de tierras fiscales mediante Decreto del Ejecutivo Municipal, se requerirá, previo a la notificación del mismo al solicitante, la Aprobación por parte del Concejo Deliberante de Tolhuin".-* ***QUE EN CONCLUSIÓN,*** *por lo expuesto, esta Secretaría de Legal y Técnica recomienda se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación en Venta de la Parcela 6 del Macizo 457, Sección T, según Plano de Mensura TF. 2-15-21 a favor del Sr. GALARZA, Patricio Rafael D.N.I.N°: 37.564.451. Ello sin perjuicio del previo cumplimiento de lo dispuesto en el Punto II de este mismo Dictamen.*

Que *por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.*

Que *el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: *Adjudíquese en Venta al Sr. GALARZA, Patricio Rafael, D.N.I.N°: 37.564.451., ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus Modificatorias Ordenanza Municipal N°: 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 6 del Macizo: 457. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con una superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA METROS CUADRADOS (475,30m²). Según Plano TF- 2-15-21, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con destino Comercial.*

ARTICULO 2º: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 80/100 ($3.691.179,80) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.*

ARTICULO 3º: *El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a*

- ***a)*** *A la edificación de un Comercio, de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- ***b)*** *Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- ***c)*** *Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- ***d)*** *La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- ***e)*** *Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
- ***f)*** *Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4º*: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

ARTICULO 5º: *El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*

ARTICULO 6º*: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal Nº 509/19 y sus Modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.*

ARTICULO 7º: *Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.*

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 8º: *Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.*

ARTICULO 9º: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. Nº: 735 ***/25.-***

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 SEP. 2025

VISTO: *El Expediente Nº: 713/19, de fecha 03 de Mayo de 2.019; y*

CONSIDERANDO:

Que *por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. DUARTE, Griselda Helena, D.N.I. N°:35.010.654, con destino a Vivienda Permanente.*

Que *el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capitulo lll Del solicitante, Articulo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.*

Que *a fojas 39 y 40 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 388/2.025. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 26 de Junio de 2.025, y de acuerdo al* ***ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES*** *realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, se observa que se encuentran cumplidos los requisitos en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2.019, asimismo se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la dirección de Rentas del municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de canon de uso, conforme se establece en el Articulo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la remplace.* ***QUE EN CONCLUSIÓN,*** *por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para la procedencia de la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. DUARTE, Griselda Helena, D.N.I.Nº: 35.010.654 sobre la Parcela: 264 A-17 con destino vivienda permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Direcciòn de Rentas para que realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso.*

Que *el precio total de la tierra es de pesos SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($762.480,00).*

Que *se Agrega al expediente, nota interna NO-2025-00000473-MUNITOLHUIN-DT#SPDU. recibida en esta Dirección con fecha 2 de Septiembre donde la Dirección de Rentas informa que la Sra. DUARTE, Griselda Helena, abonó por el macizo 264A, Lote 17, un total de pesos Mil Ochocientos con 00/100 ($1.800,00) en concepto de Canon de Uso.*

Que *habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Articulo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021, la Sra. DUARTE, Griselda Helena, D.N.I. N°:35.010.654,, deberá abonar la suma de Pesos SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($760.680,00) en concepto de recupero de tierra.*

Que *por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 323, de fecha 10 de Marzo de 2.022.*

Que *el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial Nº 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627, la Ordenanza Municipal Nº 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 1º: *Adjudíquese en Venta a la Sra. DUARTE, Griselda Helena, D.N.I. N°:35.010.654, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 17 del Macizo: 264A. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (360,00 M2). Según Plano TF- 3-14-24 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*

ARTICULO 2º: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00 /100 ($760.680,00) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.*

ARTICULO 3º: *El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a*

- ***a)*** *A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- ***b)*** *Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- ***c)*** *Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- ***d)*** *La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- ***e)*** *Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
- ***f)*** *Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4º*: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

ARTICULO 5º: *El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*

ARTICULO 6º*: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.*

ARTICULO 7º: *Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.*

ARTICULO 8º: Déjese sin efecto todo acto administrativo anterior al presente.

ARTICULO 9º: *Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.*

ARTICULO 10º: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. Nº: 734 ***/ 25***

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 SEP. 2025

VISTO: LA ADDENDA DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA, REGISTRADO BAJO EL N° 5445, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. GOMEZ Hugo D.N.I. N° 29.425.596 y el Sr. Juan Abelino Cabral D.N.I. N°20.241.911 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación de Obra, referente a la modificación de las Cláusulas 3°, 9° y 10° del Contrato de Locación de Obra, registrado bajo el N° 5847 de Registro de este Municipio.

Que la Addenda del Contrato de Servicio consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día Ocho (08) de Septiembre del 2025 bajo el N° 5847 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Addenda del Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. GOMEZ Hugo D.N.I. N° 29.425.596 y el Sr. Juan Abelino Cabral D.N.I. N°20.241.911, fue asentado el día ocho (08) de septiembre del 2025 bajo el N° 5847 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Sr. secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 736 **/25.-**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 SEP. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Gestión y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Tec. Laura Lilian Flores D.N.I N° 27.410.132 y por la otra parte el Ing. Agrimensor Eduardo Anselmo Villa D.N.I N° 10.525.380 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, según se encuentra individualizado las actuaciones en el Expediente N°1218/25 iniciado por la Dirección de Catastro del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación, consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 08 de septiembre del 2025, bajo N.° 5846 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Gestión y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Tec. Laura Lilian Flores D.N.I N° 27.410.132 y por la otra parte el Ing. Agrimensor Eduardo Anselmo Villa D.N.I N° 10.525.380 el cual fue asentado el día 08 de septiembre del 2025, bajo N° 5846 de Registro de este Municipio por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.° 737 **/2025.-**

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 SEP. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Gómez DNI N° 29.425.596, y el Sr. Marcelo Dante Pinto, DNI N° 18.601.883; y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Compraventa, referente a la adquisición de Geomembrana de 1500 Micrones y Soldadora Eléctrica.

Que el Contrato mencionado precedentemente consta de diez (10) Cláusulas, y fue asentado el día 04 de septiembre de 2025, bajo N° 5845 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Compraventa, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gomez DNI N° 29.425.596, y el Sr. Marcelo Dante Pinto, DNI N° 18.601.883, en su carácter de Socio Gerente de la Firma "PETROAGRO SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el cual fue asentado el día 04 de septiembre de 2025, bajo N° 5845 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Gómez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 738 /2025.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 SEP. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Gómez D.N.I. N° 29.425.596 y el Arq. Versace Máximo Emilio D.N.I. N° 24.938.822 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Contrato de Locación de Servicios, según documentación que obra en el expediente N° 1111/25 fecha 23 de julio de 2025 iniciado por la Dirección de Rendición de Precios.

Que el Contrato de Locación de Servicio consta de Diez (10) Clausulas y fue asentado el día Once (11) de agosto de 2025, bajo el N° 5834 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Gómez D.N.I.N° 29.425.596 y el Arq. Versace Máximo Emilio D.N.I. N° 24.938.822 .Que fue asentado el día Once (11) de agosto de 2025, bajo el N° 5834 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Gómez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. Nº: 739 **/25.-**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 12 SEP. 2025

VISTO: La Addenda Contrato de Locación de Servicio, registrado bajo N° 4472; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad de realizar modificaciones en la Cláusula Primera de Addenda de Locación de Servicio, registrado bajo N° 5669, el Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación de Servicios.

Que la Addenda aludida en el Visto del presente, consta de Cinco (05) cláusulas, fue celebrada entre el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo GÓMEZ DNI N° 29.425.596 y el Sr. Carlos SCARPATI DNI N° 93.213.275 y asentada el día doce (12) de septiembre de 2025, bajo N° 5848 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la ADDENDA DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrada entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo GOMEZ, DNI N° 29.425.596 y el Sr. Carlos SCARPATI DNI N° 93.213.275, la que fue asentada el día doce (12) de septiembre de 2025, bajo N° 5848 de Registro de este Municipio, y en un todo de acuerdo en lo actuado en el Expediente N° 2331/24, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio, Arq. Hugo GÓMEZ.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 740 /2025.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 12 SEP. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2025, referente a prohibir el estacionamiento y/o detención según corresponda, en la acera noreste de la calle Policía Fueguina entre las calles Pedro Oliva y Chepach, siendo destinada para estacionamiento de vehículos solamente la acera suroeste.

Que por haberse vencido los plazos, corresponde Promulgar de Hecho la presente Ordenanza, la cual consta de Cinco (05) Artículos, Uno (01) de forma y Un (01) Anexo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial Nº 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE DE HECHO, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2025, referente a prohibir el estacionamiento y/o detención según corresponda, en la acera noreste de la calle Policía Fueguina entre las calles Pedro Oliva y Chepach, siendo destinada para estacionamiento de vehículos solamente la acera suroeste

ARTICULO 2º: Téngase por Ordenanza Nº 683, la cual consta de Cinco (05) Artículos, Uno (01) de forma y Un (01) Anexo.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente acto administrativo, la Sra. Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Valeria Sandoval.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 741 **/25.-**

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 12 SEP. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2025, referente a prohibir el estacionamiento en la acera noroeste de la calle Pedro Oliva, entre las calles Kooshten y Maestro Luis Cárdenas, quedando solamente la acera sureste para estacionamiento de vehículos.

Que por haberse vencido los plazos, corresponde Promulgar de Hecho la presente Ordenanza, la cual consta de Tres (03) Artículos, Uno (01) de forma y Un (01) Anexo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial Nº 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE DE HECHO, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2025, referente a prohibir el estacionamiento en la acera noroeste de la calle Pedro Oliva, entre las calles Kooshten y Maestro Luis Cárdenas, quedando solamente la acera sureste para estacionamiento de vehículos.

ARTICULO 2º: Téngase por Ordenanza N° 684, la cual consta de Tres (03) Artículos, Uno (01) de forma y Un (01) Anexo.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente acto administrativo, la Sra. Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Valeria Sandoval.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 742 **/25.-**

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 12 SEP. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2025, referente a prohibir el estacionamiento en la acera Oeste de la calle Lucas Bridges entre las intersecciones de Rafaela Ishton y Luis Garibaldi Honten, siendo destinada para estacionamiento de vehículos solamente la acera Este.

Que por haberse vencido los plazos, corresponde Promulgar de Hecho la presente Ordenanza, la cual consta de Tres (03) Artículos, Uno (01) de forma y Un (01) Anexo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial Nº 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE DE HECHO, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2025, referente a prohibir el estacionamiento en la acera Oeste de la calle Lucas Bridge entre las intersecciones de Rafaela Ishton y Luis Garibaldi Honten, siendo destinada para estacionamiento de vehículos solamente la acera Este.

ARTICULO 2º: Téngase por Ordenanza N° 685, la cual consta de Tres (03) Artículos, Uno (01) de forma y Un (01) Anexo.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente acto administrativo, la Sra. Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Valeria Sandoval.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 743 **/25.-**

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN 12 SEP. 2025

VISTO: El Expediente N° 2134/2023, de fecha 29 de diciembre 2023, y Dictamen N°491/25 de fecha 25 de agosto 2025 de Letra S.L. y T.M.T. del registro de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, en Fs., 35, el Sr. LOPEZ GOMEZ, Sergio Samuel titular del DNI N.° 30.705.812, a través de nota asunto N.° 2128/25 de fecha 15/07/2025, solicita el cambio de nombre de fantasía del local comercial "LA FERIA DEL PROVINCIAS UNIDAS" por el de "ECOFERIA TOLHUIN".

Que en el mismo adjunta documentación actualizada, (ARCA y AREF DJ1.2.) declarando así la venta al por menor de prendas y accesorios de vestir.

Que habiéndose conforme el DICTAMEN N° 491/2025, Letra S.L. y T.M.T.; el mismo se encuentra en condiciones de proseguir el trámite administrativo.

Que consta en el expediente, la totalidad de los trámites solicitados según Ordenanza Comunal N° 67/95, correspondiendo otorgar la Habilitación Comercial Definitiva, al comercio denominado con nombre de fantasía **"ECOFERIA TOLHUIN"**, que girará bajo el Rubro: TIENDA, 5ta categoría según lo dispuesto en la Ordenanza 523/20, con el mismo se considera dejar sin efecto el Decreto E.M.T. N° 632/24 de fecha 01 de julio del 2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo normado por la Constitución Provincial y lo establecido en la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892/12.

POR ELLO

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, a partir del día de la fecha el Decreto E.M.T N° 632/24, de fecha 01 de julio de 2.024, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2° REGISTRESE el nombre de fantasía a **"ECOFERIA TOLHUIN"** propiedad del Sr LOPEZ GOMEZ, Sergio Samuel titular del DNI/CUIT N.° 20-30705812-0, con domicilio comercial en calle 12 de octubre N.° 833 de la Localidad de Tolhuin, que girará bajo el Rubro: TIENDA, 5ta categoría según lo dispuesto en la Ordenanza 523/20.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 4°: REGISTRESE- COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido, **ARCHIVESE.**

DECRETO E. M. T. N.° 744 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 12 SEP. 2025

VISTO: El Expediente N.º 254/2009, de fecha 27 de marzo 2009, y Dictamen N°490/25 de fecha 25 de agosto 2025 de Letra S.L. y T.M.T. del registro de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo la firma comercial "DEL FUEGO S.R.L", según contrato social que forma parte del mismo, solicita Habilitación Comercial para la puesta en funcionamiento de un comercio destinado a la venta de productos farmacéuticos, medicamentos y herboristería, venta de artículos de tocador, perfumes y cosméticas, fabricación de productos farmacéuticos y medicamentos, el que se encontrará ubicado en calle Av. de los Shelknam N°115, mzo. 22 Parc. 2 de la localidad de Tolhuin.

Que, a través del mismo, el Sr. PALIZA, Ángel, en carácter de socio gerente de la firma DEL FUEGO SRL, presenta, nota bajo asunto N.º 2178/25 fecha 05 junio 2025, solicitando la ampliación de Rubro a kiosco, al comercio con nombre de fantasía "FARMATOTAL TOILHUIN" ubicado en la calle Av. de los Shelknam N.º 173 de esta Localidad.

Que en el mismo adjunta documentación actualizada, REPAC, AREF, DJ1.2, ARCA Y FACTIBILIDAD DE RUBRO.

Que, en Fojas., 098 - 101 conforme el DICTAMEN N.º 490/2025, Letra S.L. y T.M.T.; el mismo se encuentra en condiciones de proseguir el trámite administrativo.

Que consta en el expediente, la totalidad de los trámites solicitados según Ordenanza Comunal N.º 67/95, correspondiendo otorgar modificación en la Habilitación Comercial Definitiva, al comercio denominado con nombre de fantasía **"FARMATOTAL TOLHUIN"**, que girará bajo el Rubro: FARMACIA- PERFUMERIA- KIOSCO, 3ra categoría según lo dispuesto en la Ordenanza 523/20.

Que en el Artículo 1°) de la misma resulta menester modificar el Art 1°) del DECRETO E.M.T N° 392/22, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°:** OTORGUESE la Habilitación Comercial Definitiva, al comercio denominado con nombre de fantasía "FARMATOTAL" con domicilio comercial sito en Calle Av. de los Shelknam N° 173 de la localidad de Tolhuin, que gira bajo el Rubro : " Farmacia- perfumería- kiosco", 3ra categoría según lo dispuesto en la Ordenanza 523/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo normado por la Constitución Provincial y lo establecido en la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892/12.

Por ellos:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE, **el Artículo 1°)** del Decreto E.M.T N° 392/22, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°: OTORGUESE la Habilitación Comercial Definitiva, al comercio denominado con nombre de fantasía "FARMATOTAL" con domicilio comercial sito en Calle Av. de los Shelknam N° 173 de la localidad de Tolhuin, que gira bajo el Rubro : " Farmacia- perfumería- kiosco", 3ra categoría según lo dispuesto en la Ordenanza 523/20.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGISTRESE- COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido, **ARCHIVESE.**

DECRETO E. M. T. N.º 745 **/2025.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 12 SEP. 2025

VISTO: *El Expediente Nº: 421/25, de fecha 05 de Marzo de 2.025, y;*

CONSIDERANDO:

Que *por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. BARRA CABRERA, Rosa Amelia, D.N.I. N°: 11.405.713., con destino Comercial.*

Que *el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Articulo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.*

Que *a fojas 26 y 27, del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 497/25. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 28 de Agosto de 2.025, y de acuerdo al* ***ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES*** *realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, conforme a lo expuesto en el Punto II de este mismo cuerpo de Dictamen se observa que la Sra. BARRA CABRERA, Rosa Amelia, D.N.I.N° 11.405.713., ha cumplido con los requisitos contemplados en los Artículos 5° y 6° respectivamente de la Ordenanza Municipal N°: 509/19.- Dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19. Así mismo se deberá dar cumplimiento con lo contemplado por la Ordenanza Municipal N° 678/2025.- dada en Sesión Ordinaria de fecha 28/03/25 y Promulgada de Hecho por medio de Decreto E.M.T. N° 335/2025 en su Artículo 4° modificatorio del Artículo 28°.- "Todo otorgamiento de tierras destinado a Actividad Comercial, Emprendimientos Productivos, Industriales y de Servicios Religiosos, Entidades de Bien Público, Actividades Educativas, Culturales, Deportivas y Turísticas, además de resolverse la Adjudicación en Venta o el Canon de Uso de tierras fiscales mediante Decreto del Ejecutivo Municipal, se requerirá, previo a la notificación del mismo al solicitante, la Aprobación por parte del Concejo Deliberante de Tolhuin".-* ***QUE EN CONCLUSIÓN,*** *por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica recomienda se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación en Venta de la Parcela 13 del Macizo 453, Sección T, a favor de la Sra. BARRA CABRERA, Rosa Amelia, D.N.I.Nº: 11.405.713., Ello sin perjuicio del previo cumplimiento de lo dispuesto en el punto III de este mismo Dictamen.*

Que *por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.*

Que *el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial Nº 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627, la Ordenanza Municipal Nº 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: *Adjudíquese en Venta a la Sra. BARRA CABRERA, Rosa Amelia, D.N.I. N°: 11.405.713., ajustado a la Ordenanza Municipal Nº: 509/19, sus Modificatorias Ordenanza Municipal N°: 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 13 del Macizo: 453, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con una superficie de QUINIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (525,00m²). Según Plano TF- 2-3-21 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con destino Comercial.*

ARTICULO 2º: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos CUATRO MILLONES CERO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($4.077.150,00) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.*

ARTICULO 3°: *El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a*

- ***a)*** *A la construcción de un Comercio de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- ***b)*** *Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de adjudicación en Venta.*
- ***c)*** *Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- ***d)*** *La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- ***e)*** *Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
- ***f)*** *Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4°*: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

ARTICULO 5°: *El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*

ARTICULO 6°*: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.*

ARTICULO 7°: *Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.*

ARTICULO 8°: *Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.*

ARTICULO 9°: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 746 */25*

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 12 SEP. 2025

VISTO: *El Expediente N°:791/17, de fecha 07 de Septiembre de 2.017 y;*

CONSIDERANDO:

Que *con fecha 14 de Septiembre de 2.023, se Adjudicó en Venta, a través del Decreto E.M.T. Nº 780/23, a la Sra. AGUIRRE, Sabina Noemí, D.N.I.N°: 31.002.405, la Parcela 7 del Macizo 206I, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, acto administrativo ratificado a través del Decreto E.M.T. N°: 891/23, de fecha 19 de Octubre de 2.023.*

Que *el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.*

Que *la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.*

Que *el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Adjudicataria, de las condiciones impuestas en el referido acto.*

Que *el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial Nº 892, el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627 y la Ordenanza Nº 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22 y Ordenanza Municipal N°:678/25.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES *impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. Nº 780/23, fecha 14 de Septiembre de 2.023 y su ratificatorio Decreto E.M.T. N°: 891/23, de fecha 19 de Octubre de 2.023, a favor de la Sra. AGUIRRE, Sabina Noemí, D.N.I.N°: 31.002.405, por la Parcela 7 del Macizo 206I, Sección T de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF- 3-22-22.*

ARTICULO 2º*: El presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.*

ARTICULO 3º*: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.*

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE *– Cumplido. Archívese.*

DECRETO E.M.T. Nº: 747 ***/25.-***

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 12 SEP. 2025

VISTO:
El Expediente N°: 412/97, de fecha 16 de Septiembre y;

CONSIDERANDO:

Que *por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. LOPEZ, Benigno Máximo, D.N.I. Nº: 14.223.841.*

Que *a fs. 4 el Sr. LOPEZ, Benigno Máximo, D.N.I. Nº: 14.223.841, solicita al Ejecutivo Comunal que la Adjudicación en Venta de la Parcela 01 del Macizo 12, Sección T de la localidad de Tolhuin salga a nombre de su esposa Liliana Inés DUARTE.*

Que *a través del Decreto Nº: 314/02, de fecha 18 de Octubre de 2.002 se Adjudico en Venta la Parcela 01 del Macizo 12, Sección T de la localidad de Tolhuin, a favor de la Sra. Liliana Ines DUARTE, D.N.I. N°: 17.420.116, destino Comercial. Según Ordenanza Comunal N° 105/96.*

Que *se agrega al Expediente que nos ocupa a fojas 60 y 61, el Decreto E.M.T. N° 671/19, de fecha 09 de Diciembre de 2.019, mediante el cual el Intendente Decreta Artículo 1°: AUTORÍCESE la Transferencia de los Derechos de la Adjudicación en Venta solicitada por la Sra. Liliana Inés DUARTE, D.N.I. Nº: 17.420.116 del predio identificado catastralmente como Parcela 01 del Macizo 12, Sección T de la localidad de Tolhuin, a favor del Sr. Benigno Máximo LOPEZ, D.N.I. Nº: 14.223.841.*

Que *el expediente de marras contiene la documentación requerida al solicitante conforme a la normativa vigente.*

Que *para pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada, corresponde dejar sin efecto el Decreto N° **314/02, de fecha 18 de Octubre de 2.002**, otorgado a favor de la Sra. **Liliana Inés DUARTE, D.N.I. Nº: 17.420.116.***

Que *el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial Nº: 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627 y la Ordenanza Municipal N°: 509/19 sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.*
POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto el Decreto N°: 314/02, de fecha 18 de Octubre de 2.002, *mediante el cual se Adjudicara en Venta a la Sra. Liliana Inés DUARTE, D.N.I. Nº: 17.420.116, el predio identificado catastralmente como Parcela 01, Macizo 12, Sección T de la localidad de Tolhuin, en virtud a la Autorización de Transferencia de los Derechos de la Adjudicación en Venta, concedida a través del Decreto E.M.T. N°671/19, de fecha 09 de Diciembre de 2.019.*

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese en Venta al Sr. *LOPEZ, Benigno Máximo, D.N.I. Nº: 14.223.841, ajustado a la Ordenanza Comunal N° 105/96, la Parcela 01 del Macizo 12, Sección T de la localidad de Tolhuin, con una superficie de SEISCIENTOS TRES METROS CUADRADOS (603,00 M2).*

ARTÍCULO 3º: *El precio de la Tierra fue de pesos UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 90/100 ($1.989,90) y se encuentra saldado en su totalidad.*

ARTICULO 4º: *El dominio del inmueble de referencia se tramita condicionado a*

a) *La construcción de un Local Comercial, de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
b) *La construcción de Cerco Perimetral y Cartel, en un plazo no mayor de 30 días, aprobar los Planos en el Departamento de Obras Particulares y Catastro dentro de los 45 días corridos.*
c) *Iniciar la obra dentro de los 90 días de la fecha de la adjudicación del presente Decreto y ejecutar el 50% del proyecto aprobado dentro de los 24 meses.*

ARTICULO 5º*: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado, que se realice sin autorización expresa de la autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización, recibiera de otro un lote que este tiene adjudicado en venta, será tenido por intruso por del Municipio siendo pasible de las acciones civiles y penales pertinentes.*

ARTÍCULO 6º: *El no-cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º y 5º del presente, motivará la caducidad automática de la presente adjudicación.*

ARTICULO 7º: *Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Comunal Nº 105/96 con el cual adquirió todos los Derechos de la Adjudicación en Venta se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de propiedad pertinente.*

ARTICULO 8º: *Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ, Hugo A.R.-*

ARTICULO 9º*: **REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE** – Cumplido archívese.*

DECRETO E.M.T. Nº: 748 */25.*

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 12 SEP. 2025

VISTO: *El Expediente N°: 720/12, de fecha 12 de Julio de 2.012 y;*

CONSIDERANDO:

Que *con fecha 18 de Febrero de 2.022, se Adjudicó en Venta, a través del Decreto E.M.T.N°183 /22, a la Sra. BUCHWEIS, Tea D.N.I. N°:12.273.230, la Parcela 4 del Macizo 446 Sección T, de la Localidad de Tolhuin.*

Que *el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.*

Que *la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.*

Que *el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.*

Que *el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial Nº 892, el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627 y la Ordenanza Nº 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES *impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. N°183/22, de fecha 18 de Febrero de 2.022, a favor de la Sra., BUCHWEIS, Tea D.N.I.N°:12.273.230., por la Parcela 4 del Macizo 446, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF-2-3-21.*

ARTICULO 2º*: El presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.*

ARTICULO 3º*: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.*

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE *– Cumplido. Archívese.*

DECRETO E.M.T. Nº: 749 ***/25.-***

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 12 SEP. 2025

VISTO: *El Expediente N°: 278/03, de fecha 11 de Abril de 2.003 y;*

CONSIDERANDO:

Que *con fecha 05 de Junio de 2.007, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.C.T. Nº 133/07, a la Sra. PIRAGINE, Elena Haydee, D.N.I.N°: 13.129.684, la Parcela 2 del Macizo 168, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.*

Que *el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.*

Que *la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.*

Que *el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Adjudicataria, de las condiciones impuestas en el referido acto.*

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial Nº 892, el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627 y la Ordenanza Nº 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES *impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.C.T. Nº: 133/07, de fecha 05 de Junio de 2.007, a favor de la Sra. PIRAGINE, Elena Haydee, D.N.I.N°: 13.129.684, por la Parcela 2 del Macizo 168, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-25-05.*

ARTICULO 2º*: El presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.*

ARTICULO 3º*: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.*

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE *– Cumplido. Archívese.*

DECRETO E.M.T. Nº: 750 ***/25.-***

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 12 SEP. 2025

VISTO: El Decreto E.M.T N° 878/24, de fecha 16 de septiembre de 2.024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto mencionado en el Visto se designa en el cargo de Jefa de Departamento de Bosques y Protección Ambiental del Municipio de Tolhuin, a la agente municipal planta permanente, Sra. Verónica Beatriz NUÑEZ, D.N.I N° 35.680.679, Leg. N° 540, A/C de la Categoría 24B, establecida para el Personal de la Administración Pública.

Que, es necesario realizar acciones con el fin de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin, atento a sus necesidades funcionales.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera conveniente dejar sin efecto Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 878/24, de fecha 16 de septiembre de 2.024, a partir del día siguiente a su notificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del día siguiente a su notificación**,** el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 878/24, de fecha 16 de septiembre de 2.024, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE funciones para desarrollar tareas inherentes en el ámbito de la Coordinación de Gestión y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, a la agente municipal planta permanente, Sra. Verónica Beatriz NUÑEZ, D.N.I N° 35.680.679, Leg. N° 540, Categoría 21 P.A. y T., por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto GOMEZ.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE. - NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quien corresponda. - PUBLÍQUESE. – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 751 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 12 SEP. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de tareas al Personal Municipal.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera que la agente municipal planta permanente, Sra. Luciana Milena OLIVARES, D.N.I. N° 37.173.833, Legajo N° 429, Categoría 10 P.A. y T., reúne las condiciones necesarias para realizar tareas inherentes en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, a partir del día siguiente de su notificación.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 009/19, de fecha 03 de enero de 2.019, a través del cual se le asignan funciones a la agente nombra precedentemente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 009/19, de fecha 03 de enero de 2.019, a través del cual se la asignaban funciones a la Agente nombrada en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE funciones para desarrollar tareas inherentes en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, a la agente municipal planta permanente, Luciana Milena OLIVARES, D.N.I. N° 37.173.833, Legajo N° 429, Categoría 10 P.A. y T., a partir del día siguiente de su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo GOMEZ.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T. N° 752 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 12 SEP. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de tareas al Personal Municipal.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera que la agente municipal planta permanente, Sra. Yesica Tamara ANDERSEN, D.N.I. Nº 33.874.282, Legajo Nº 327, Categoría 10 P.A. y T., reúne las condiciones necesarias para realizar tareas inherentes en la Coordinación de Gestión y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, a partir del día siguiente de su notificación.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 965/24, de fecha 23 de octubre de 2.024, a través del cual se le asignan funciones a la agente nombra precedentemente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 965/24, de fecha 23 de octubre de 2.024, a través del cual se la asignaban funciones a la agente nombrada en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: ASÍGNESE funciones para desarrollar tareas inherentes en la Coordinación de Gestión y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, a la agente municipal planta permanente, Sra. Yesica Tamara ANDERSEN, D.N.I. Nº 33.874.282, Legajo Nº 327, Categoría 10 P.A. y T., a partir del día siguiente de su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto GOMEZ.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T. Nº 753 **/25.-**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 16 SEP. 2025

VISTO: El Asunto N° 2.758, de fecha once (11) de septiembre de 2.025, ingresado por Mesa de Entradas de este Municipio y el Acuerdo de prestación presentado el día dieciséis (16) de septiembre de 2.025, ante la Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la documentación mencionada, la agente municipal planta contratada, Sra. Marta Viviana GONZALEZ, D.N.I. N° 13.905.203, categoría 10 P.A. y T., presenta la renuncia como agente de este Municipio, a partir del día dieciséis (16) de septiembre del año en curso.

Que el motivo de la misma obedece a que le fuera concedida la prestación de PBU-PC-PAP MORATORIA LEY 24.476 REPARTO, según las disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes, a través de la Resolución de acuerdo colectivo N° 01354 de fecha diecisiete (17) de julio de 2.025, de la Administración Nacional de la Seguridad Social, aceptando esta Administración la renuncia a partir del día de la fecha.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: ACÉPTESE, la renuncia como agente del Municipio de Tolhuin, presentada por la Sra. Marta Viviana GONZALEZ, D.N.I. N° 13.905.203, planta contratada, categoría 10 P.A. y T., a partir del día dieciséis (16), por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T. N° 754 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administracion
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 1 SEP. 2025

VISTO: *El Expediente N°: 647/13, de fecha 29 de Julio de 2.013 y;*

CONSIDERANDO:

Que *por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. ZANABRIA, Desiderio, D.N.I. N°: 30.209.914 con destino a Vivienda Permanente.*

Que *con fecha 01 de Agosto de 2025, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.M.T.Nº: 662/25, al Sr. ZANABRIA, Desiderio, D.N.I. N°: 30.209.914, la Parcela 6 del Macizo 206N, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino Vivienda Permanente con una superficie de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA METROS CUADRADOS (643,80m2). Según Plano TF- 3-22-22 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*

Que *se ha detectado un error involuntario en la asignación del Macizo y la Parcela.*

Que *a los efectos de subsanar el error mencionado corresponde Modificar el Artículo 1º del Decreto E.M.T. Nº: 662/25, de fecha 01 de Agosto de 2025.*

Que *el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial Nº 892, el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627 y la Ordenanza Nº 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº: 579/22.*
POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: RECTIFIQUESE *el Artículo 1º, del Decreto E.M.T.Nº:662/25, de fecha 01 de Agosto de 2025 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º: Adjudíquese en Venta al Sr. ZANABRIA, Desiderio, D.N.I. N°: 30.209.914, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/2, la Parcela 4 del Macizo 206Ñ, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA MEROS CUADRADOS(643,80M2) Según Plano TF- 3-22-22 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*

ARTÍCULO 2º: RATIFIQUENSE, *en todos sus términos la vigencia de los demás Artículos del Decreto E.M.T. Nº: 662/25 de fecha 01 de Agosto de 2025.*

ARTICULO 3º: *Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.*

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE *– Cumplido. Archívese.*

DECRETO E.M.T. Nº: 7 5 5 ***/25.***

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 17 SEP. 2025

VISTO: *El Expediente N°: 1080/10, de fecha 25 de Noviembre de 2.010 y;*

CONSIDERANDO:

Que *con fecha 13 de Diciembre de 2.011, se Adjudicó en Venta, a través del Decreto E.C.T.N°:398/11, al Sr. HERLEIN, Pablo Alberto D.N.I. N°:24.960.303, la Parcela 363R del Macizo 3000 Sección T, de la Localidad de Tolhuin.*

Que *el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.*

Que *el Adjudicatario, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.*

Que *el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.*

Que *el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial Nº 892, el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627 y la Ordenanza Nº 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES *impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.C.T. N°398/11, de fecha 13 de Diciembre de 2.011, a favor del Sr. HERLEIN, Pablo Alberto, D.N.I.N°:24.960.303., por la Parcela 363R del Macizo 3000, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF- 1-29-11.*

ARTICULO 2º*: El presente habilita, al Adjudicatario a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.*

ARTICULO 3º*: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.*

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE *– Cumplido. Archívese.*

DECRETO E.M.T. Nº: 756 ***/25.-***

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 17 SEP. 2025

VISTO: *El Expediente N°: 677/14, de fecha 04 de Julio de 2.014; y*

CONSIDERANDO:

Que *por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. GAMARRA, Manuel de Jesús, D.N.I. N°: 18.792.596, con destino a Vivienda Permanente.*

Que *el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capitulo lll Del solicitante, Articulo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.*

Que *a fs. 38 a fs.39 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 504/2025. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 05 de Septiembre de 2.025, y de acuerdo al* ***ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES*** *realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, conforme a lo expuesto precedente y a lo acreditado por la Sra. SCHAWB, Yesica Maricela, D.N.I.N°: 35.788.836 a fs. 34 y fs. 35 y no existiendo documentación que se oponga a ello, esta Secretaria de Legal y Técnica no encuentra objeción a los que se lleven a cabo los actos administrativos pertinentes tenientes a dar satisfacción a lo requerido y a los efectos que dicha documentación actualizada pueda ser dispuesta por el solicitante a los efectos que estime corresponder o le sea requerida. En el particular contar con un instrumento jurídico que le otorgue mayor certeza para sí y para su familia en el proyecto de vida elegido así como contar con una herramienta que le garantice el acceso a servicios esenciales tendientes a garantizar la dignidad y la salud humana.* ***QUE EN CONCLUSIÓN,*** *por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica, en base a todo lo expuesto no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. SCHWAB, Yesica Maricela, D.N.I.N°: 35.788.836 sobre la Parcela 24 del Macizo463, ex Lote 11 del Macizo 632 con destino a vivienda permanente.*

Que *por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.*

Que *el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial Nº 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627, la Ordenanza Municipal Nº 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.*
POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: *Adjudíquese en Venta a la Sra. SCHWAB, Yesica Maricela, D.N.I.N°: 35.788.836, ajustado a la Ordenanza Municipal Nº: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 24 del Macizo: 463. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00M2). Según Plano TF- 2-15-21 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*

ARTICULO 2º: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100 ($953.100,00) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.*

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 3º: *El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a*

- ***a)*** *A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- ***b)*** *Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- ***c)*** *Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- ***d)*** *La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- ***e)*** *Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
- ***f)*** *Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4º*: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

ARTICULO 5º: *El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*

ARTICULO 6º*: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.*

ARTICULO 7º: *Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.*

ARTICULO 8º: Déjese sin efecto todo acto Administrativo anterior al presente.

ARTICULO 9º: *Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.*

ARTICULO 10º: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. Nº: 757 ***/25***

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intend
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 17 SEP. 2025

VISTO: *El Expediente Nº: 482/13, de fecha 31 de Mayo de 2.013; y*

CONSIDERANDO:

Que *por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. NUÑEZ GLENDA TRINIDAD, D.N.I. N°:31.160.759, con destino a Vivienda Permanente.*

Que *el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capitulo lll Del solicitante, Articulo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.*

Que *a fojas 46 y 47 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 511/25. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 12 de Septiembre de 2.025, y de acuerdo al* ***ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES*** *realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, se observa a lo expuesto en el punto II. ANTECEDENTES, se advierte que se encuentran cumplidos los requisitos en los artículos 5° y 6° en la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2019.* ***QUE EN CONCLUSIÓN,*** *por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, recomienda adjudicar en venta a favor de la Sra. NUÑEZ, Glenda Trinidad D.N.I.Nº31.160.759 la parcela identificada catastralmente como parcela 9 del macizo 450, sección T, según plano de mensura TF 2-3-21 con destino VIVIENDA PERMANENTE.*

Que *por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.*

Que *el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial Nº 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627, la Ordenanza Municipal Nº 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: *Adjudíquese en Venta a la Sra. NUÑEZ, Glenda Trinidad, D.N.I. N°:31.160.759, ajustado a la Ordenanza Municipal Nº: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 9 del Macizo: 450. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con una superficie de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (941,39 M2). Según Plano TF- 2-3-21 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con destino Vivienda Permanente.*

ARTICULO 2º: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 02/100 ($1.993.864,02) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.*

ARTICULO 3º: *El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a*

- ***a)*** *A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- ***b)*** *Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de adjudicación en Venta.*

c) *Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
d) *La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
e) *Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
f) *Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

***ARTICULO 4°**: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

***ARTICULO 5°:** El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*

***ARTICULO 6°**: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.*

***ARTICULO 7°:** Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.*

ARTICULO 8°: Déjese sin efecto todo acto administrativo anterior al presente.

***ARTICULO 9°:** Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.*

ARTICULO 10°: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 758 ***/25***

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 17 SEP. 2025

VISTO: *El Expediente N°:126/24, de fecha 16 de Enero de 2.024 y;*

CONSIDERANDO:

Que *con fecha 26 de Enero de 2.024, se Adjudicó en Venta, a través del Decreto E.M.T. Nº 101/24, a la Sociedad denominada "DR3 Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S" C.U.I.T.N°: 30-71725052-0, la Parcela 9 del Macizo 58, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.*

Que *el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.*

Que *la Sociedad, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.*

Que *el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Sociedad, de las condiciones impuestas en el referido acto.*

Que *el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial Nº 892, el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627 y la Ordenanza Municipal Nº 509/19 y sus modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES *impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T.N°:101/24, de fecha 26 de Enero de 2.024, a favor de la Sociedad denominada "DR3 Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S" C.U.I.T.N°: 30-71725052-0, la Parcela 9 del Macizo 58, Sección T, de la Localidad de Tolhuin correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-56-01.*

ARTICULO 2º*: El presente habilita, a la Sociedad a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.*

ARTICULO 3º*: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.*

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE *– Cumplido. Archívese.*

DECRETO E.M.T. Nº: 759 ***/25.-***

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 18 SEP. 2025

VISTO: *El Expediente N°: 100/99, de fecha 17 de Febrero de 1.999 y;*

CONSIDERANDO:

Que *con fecha 05 de Abril de 2.017, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.M.T. Nº 139/17, a la Sra. MARTINI, Liliana Claudia, D.N.I.N°: 13.976.872, la Parcela 2 del Macizo 19, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.*

Que *el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.*

Que *la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.*

Que *el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Adjudicataria, de las condiciones impuestas en el referido acto.*

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial Nº 892, el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627 y la Ordenanza Nº 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES *impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. Nº: 139/17, de fecha 05 de Abril de 2.017, a favor de la Sra. MARTINI, Liliana Claudia, D.N.I.N°: 13.976.872, por la Parcela 2 del Macizo 19, Sección T, del Departamento Rio Grande- Partida 105812, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-73-15.*

ARTICULO 2º*: El presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.*

ARTICULO 3º*: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.*

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE *– Cumplido. Archívese.*

DECRETO E.M.T. Nº: 760 ***/25.-***

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 18 [illegible] 2025

VISTO: *El Expediente N°956/02, de fecha 20 de Noviembre de 2002, y Expediente Agregado N°: 225/24, de fecha 26 de Enero de 2.024;*

CONSIDERANDO:

Que *con fecha 05 de Agosto de 2.024, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.M.T. Nº 769/24, al Sr. MOREIRA, Raúl Oscar, D.N.I.N°: 13.273.553, la Parcela 01 del Macizo 202, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.*

Que *el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.*

Que *el Adjudicatario, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.*

Que *el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.*

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial Nº 892, el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627 y la Ordenanza Nº 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES *impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. Nº 769/24, a favor del Sr. MOREIRA, Raúl Oscar, D.N.I.N°: 13.273.553, por la Parcela 01 del Macizo 202, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-28-04.*

ARTICULO 2º*: El presente habilita, al Adjudicatario a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.*

ARTICULO 3º*: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.*

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE *– Cumplido. Archívese.*

DECRETO E.M.T. Nº: 761 ***/25.-***

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 18 SEP. 2025

VISTO: El Expediente Nº 641/11, de fecha 26 de Julio de 2011 y Dictamen N° 512/2025 de fecha 12/09/2025 de Letra S.L. y T.M.T. del registro de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, obra en el mismo asunto N°1210/11 de fecha 26 de Julio de 2011; mediante el cual el Sr. CASTRO Ricardo Hugo, titular del DNI Nº 93.149.901, propietario del comercio con nombre de fantasía "MADERERA DON CASTRO", ubicado en Parcela 02 del Macizo 27A, Sección T; solicita la Habilitación Comercial, Otorgada la misma, bajo Decreto N° 504/2016 de fecha 11 de noviembre del año 2016.

Que, en foja refoliado Nº 30 consta ACTA de Constatación N° 000699 con fecha de 05 de agosto del 2025, en el cual se ah constatado que la firma comercial "MADERERA DON CASTRO S.R.L", no se encuentra ejerciendo la actividad comercial.

Que, por lo expuesto corresponde dejar sin efecto, el Decreto Municipal N° 504/2016 y otorgar el Certificado de Baja correspondiente, según lo establecido en la Ordenanza Comunal Nº 067/95.

Que, en fojas Nº 37- 40 se observa Nota Int. N°799/25 con Dictamen N° 512/2025, de Letra S.L. y T.M.T. con fecha 12/09/2025; en el cual, él Secretario DR. Solís, Alexis Sebastián certifica que no se encontró objeción alguna para dar continuidad al trámite administrativo correspondiente a la baja de la Habilitación Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo normado por la Constitución Provincial y lo establecido en la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto E.M.T. Nº 504/2016, de fecha 11 de noviembre de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: Regístrese y Notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. **Publíquese,** Cumplido **Archívese. -**

DECRETO E. M. T. Nº 762 **/25.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 18 SEP. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. Nº 27.065.038 y la y el Sr. AYALA BORDON Marcial, D.N.I Nº 93.254.648 y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, referente a la provisión de veintiseis (26) camionadas de taco leña, que deberán ser depositados en los domicilios de los vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 17 de septiembre 2025, bajo Nº 5849 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula Cejas D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Ayala Bordón Marcial, D.N.I Nº 93.254.648 asentado el día 17 de septiembre del 2025, bajo Nº5849 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2º:REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 763 **/2025.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 18 SEP. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. Nº 27.065.038 y el Sr. BURGOS BOBADILLA Juan Alberto, D.N.I.N°92.262.967, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de veinticinco (25) camionadas de tacos de leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 17 de septiembre de 2025, bajo N°5850 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula Cejas D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Burgos Bobadilla Juan Alberto, D.N.I.N°92.262.967, asentado el día 17 de septiembre de 2025, bajo N°5850 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°:REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 764 **/2025.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 18 SEP. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. Nº 27.065.038 y el Sr. GIMENEZ Pedro Martin, D.N.I.N° 33.073.662, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de veinticinco (25) camionadas de taco leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 17 de septiembre de 2025, bajo N°5851 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula Cejas D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Giménez, Pedro Martin, D.N.I.N° 33.073.662, asentado el día 17 de septiembre de 2025, bajo N°5851 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°:REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 765 **/2025.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 18 SEP. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. Nº 27.065.038 y el Sr. LOPEZ DUARTE, Rodrigo Marcelo, D.N.I.N° 29.930.237, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de veintiséis (26) camionadas de tacos de leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 17 de septiembre de 2025, bajo N°5852 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. LOPEZ DUARTE, Rodrigo Marcelo, D.N.I.N°29.930.237, asentado el día 17 de septiembre 2025, bajo N°5852 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°:REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 766 **/2025.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 SEP. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de que el Sr. Intendente del Municipio de Tolhuin Daniel HARRINGTON, se traslade a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir de las últimas horas del día 22 de septiembre del año en curso.

Que dicho viaje obedece a la necesidad de participar a diferentes reuniones.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: COMUNIQUESE, que el Sr. Intendente del Municipio de Tolhuin, Daniel HARRINGTON, se traslada a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir de las últimas horas del día 22 de septiembre del año en curso.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. CEJAS Ana Paula.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE – PUBLÍQUESE – Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N.° 767 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 30 SEP. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Intendente del Municipio de Tolhuin, Daniel HARRINGTON a regresado a la localidad Tolhuin, en el día de la fecha.

Que Por tal motivo, corresponde reasumir a sus funciones habituales al frente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, y la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: REASUME, el Sr. Intendente, Daniel HARRINGTON en el día de la fecha, a sus funciones al frente del Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin,

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE – PUBLÍQUESE – Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T N° 768 /2025.-

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 30 SEP. 2025

VISTO: El Expediente N° 1054/25, iniciado por la Dirección de Recursos Humanos en fecha 11 de Junio de 2025, caratulado "F.H.S S/SUMARIO ADMINISTRATIVO", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones individualizadas en el Visto del presente, se procedió a emitir Informe Capítulo VI – Régimen Disciplinario Reglamentación de la Ley 22.140 Articulo 31, 32 y 33, en el cual se considera necesario aplicar la sanción de Exoneración, al Agente Héctor FRANCO DNI N° 25.833.528, Legajo N° 318, Categoría 10 POMyS.

Que el nombrado precedentemente en relación a la Causa N° 1124/2025, ha sido condenado a la pena de diez (10) años de prisión por lo dispuesto en los Arts. 12, 29 inc. 3°, 45, 54, 55, 119 párrafo quinto en función del párrafo cuarto incisos 'b' y 'f'; 125 párrafo tercero y 129 párrafo segundo, CP; 372 y 492, CPP; art. 75 inc. 22, CN; articulo 1 y concordantes de ley **23.179**, "*Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*"; articulo 1, sucesivos y concordantes de la ley **23.849** *"Convención sobre los Derechos del Niño"*, según lo normado en el artículo 8.1. de la *"Convención Americana sobre Derechos Humanos"*, articulo 7 primer párrafo y concordante de la ley **24.632**, *"Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer – "Convención de Belem do Parà"* y artículos 1, 3, 4, 5 y 6 y concordantes de la ley **26.485**, *"Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones intrapersonales"*.

Que obra a fs. 52 a 53 dictamen emitido desde la Secretaria y Técnica del Municipio de Tolhuin, recomendando la Cesantía del nombrado precedentemente, en virtud a la pruebas recolectadas que obran en el Expediente.

Que todo y en virtud de lo establecido en el Articulo 32, inc. g) corresponde aplicar la sanción de CESANTIA al Agente Héctor FRANCO DNI N° 25.833.528, Legajo N° 318, tal cual reza en el Dictamen emitido por la secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: APLICAR la sanción de **CESANTIA** al Agente Héctor FRANCO DNI N° 25.833.528, Legajo N° 318, en cumplimiento del Art. 32 inc. g) de la ley 22.140, por haber sido condenado en relación a la Causa N° 1124/2025, a la pena de diez (10) años de prisión por lo dispuesto en los Arts. 12, 29 inc. 3°, 45, 54, 55, 119 párrafo quinto en función del párrafo cuarto incisos 'b' y 'f'; 125 párrafo tercero y 129 párrafo segundo, CP; 372 y 492, CPP; art. 75 inc. 22, CN; articulo 1 y concordantes de ley **23.179**, "*Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*"; articulo 1, sucesivos y concordantes de la ley **23.849** *"Convención sobre los Derechos del Niño"*, según lo normado en el artículo 8.1. de la *"Convención Americana sobre Derechos Humanos"*, articulo 7 primer párrafo y concordante de la ley **24.632**, *"Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer – "Convención de Belem do Parà"* y artículos 1, 3, 4, 5 y 6 y concordantes de la ley **26.485**, *"Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las*

mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones intrapersonales", por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR al Agente Héctor FRANCO DNI Nº 25.833.528, Legajo Nº 318 con copia autenticada del presente, haciéndole saber que en el plazo de diez (10) días contados a partir de su notificación, podrá interponer Recursos de Reconsideración, de acuerdo con lo establecido en el articulo 127 y siguientes de la Ley Provincial 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T. Nº 769 **/25.-**

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN 30 SEP. 2025

VISTO: El convenio colectivo de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Tolhuin, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) – Seccional Tolhuin, y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), en el marco del expediente N.º 08/13 del Ministerio de Trabajo y Empleo, identificado como: *"MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN Y ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO S/ SOLICITUD APERTURA DE PARITARIAS"*;

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio ha sido resultado del diálogo institucional entre el Departamento Ejecutivo Municipal y las entidades gremiales con personería gremial vigente;

Que el proceso de negociación se desarrolló conforme a los principios de buena fe, equidad y legalidad, en el marco de la normativa vigente en materia de relaciones laborales en el sector público;

Que las partes intervinientes han trabajado de manera conjunta, articulada y responsable, con el objetivo de garantizar un marco jurídico común de derechos y obligaciones laborales para todos los trabajadores municipales;

Que corresponde poner en valor el compromiso, la voluntad política y el esfuerzo sostenido de todas las partes intervinientes –el Ejecutivo Municipal y las organizaciones sindicales con personería gremial–, quienes han sabido construir consensos para avanzar en la concreción de un Convenio Colectivo de Trabajo largamente postergado, que constituye una deuda histórica de anteriores administraciones municipales para con sus trabajadores y trabajadoras; y que hoy, a través del diálogo institucional, encuentra por fin un marco normativo que jerarquiza la función pública municipal y consolida derechos fundamentales del empleo público;

Que el convenio suscripto fortalece las relaciones laborales, reconoce derechos adquiridos y establece herramientas claras de regulación laboral en el ámbito municipal, promoviendo condiciones dignas de trabajo y una administración más eficiente;

Que corresponde, en consecuencia, ratificar institucionalmente el acuerdo celebrado, dotándolo de fuerza legal mediante el presente acto administrativo;

Que el suscripto se encuentra debidamente facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial N.º 892;

Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todos sus términos el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre la Municipalidad de Tolhuin, la Asociación de Trabajadores del Estado – Seccional Tolhuin, y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), en el marco del expediente N.º 08/13 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS, caratulado: *"MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN Y ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO S/ SOLICITUD APERTURA DE PARITARIAS"*.

ARTÍCULO 2º: DESTÁQUESE que el presente convenio ha sido producto del trabajo conjunto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y las entidades gremiales con personería gremial vigente, en el marco de un proceso de negociación colectiva que tuvo como eje la construcción de un régimen laboral justo, equitativo y garantista para todos los trabajadores del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE al Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, la Asociación de Trabajadores del Estado – Seccional Tolhuin, y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN)

ARTICULO 4º: Refrenda el presente acto administrativo, la Secretaria de Gobierno, Sra. Ana Paula Cejas.

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE - Notifíquese a quien corresponda, PUBLÍQUESE, Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. Nº 770 / 2025

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 30 SEP. 2025

VISTO: El Expediente N° 1382/24, de fecha 05 de agosto de 2024 y Dictamen N° 516/2025 de fecha 18/09/2025 de Letra S.L. y T.M.T. del registro de este Municipio;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra asunto N° 2517/24 de fecha 05/08/24; mediante el cual el Sr. LEVIN, Juan Pablo, titular del DNI N°: 44.060.230, ubicado en calle El Calafate N° 329; solicita la Habilitación Comercial otorgada la misma, bajo Decreto N°1011/2024 de fecha 07 de noviembre del año 2024.

Que mediante nota de registro de asunto de Mesa de Entrada Municipal N° 28/08/025 con fecha de 28 de agosto del 2025, el Sr. **LEVIN, Juan Pablo,** titular de DNI N° **44.060.230,** titular de la firma solicita la BAJA comercial del comercio denominado "VILLA NEVADA".

Que no se encontró objeción alguna para dar continuidad al trámite administrativo y otorgar la BAJA Comercial del citado, mediante DICTAMEN N°516/2025, de Letra S.L. y T.M.T. de fecha 18/09/2025;

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto, el Decreto Municipal N°1011/24 y, otorgar el Certificado de Baja correspondiente, según lo establecido en la Ordenanza Comunal N° 067/95.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo normado por la Constitución Provincial y lo establecido en la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto E.M.T. N° 1011/24, de fecha 07/11/2024, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTICULO 2°: OTORGAR Certificado de Baja correspondiente, según lo establecido en la Ordenanza Comunal N° 067/95.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 4°: Regístrese y Notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. **Publíquese,** Cumplido **Archívese. -**

DECRETO E. M. T. N° 771 **/25.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 30 SEP. 2025

VISTO: *El Expediente N°: 760/15, de fecha 10 de Julio de 2.015 y;*

CONSIDERANDO:

Que *con fecha 28 de Mayo de 2.018, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.M.T. Nº 198/18, al Sr. SUELDO, Nicolas Juan, D.N.I.N°: 28.664.614, la Parcela 444 del Macizo 3000, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.*

Que *el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.*

Que *la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.*

Que *el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Adjudicataria, de las condiciones impuestas en el referido acto.*

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial Nº 892, el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627 y la Ordenanza Nº 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES *impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. Nº: 198/18, de fecha 28 de Mayo de 2.018, a favor del Sr. SUELDO, Nicolas Juan, D.N.I.N°: 28.664.614, por la Parcela 444 del Macizo 3000, Sección T, del Departamento Rio Grande- Partida 111919, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-22-16.*

ARTICULO 2º*: El presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.*

ARTICULO 3º*: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.*

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE *– Cumplido. Archívese.*

DECRETO E.M.T. Nº: 772 ***/25.-***

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 30 SEP. 2025

VISTO: El Expte N°: 150/24, de fecha 18 de Enero de 2024, Iniciado por el Sr. VON DER THUSEN, Daniel Federico, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente individualizado en el Visto del presente el Sr. VON DER THUSEN, Daniel Federico,C.U.I.L.N°:20- 28.939.752-4., solicita un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, con destino Emprendimiento Turístico.

Que en respuesta a lo solicitado el Ejecutivo de la Municipalidad de Tolhuin Adjudicó en Venta a favor del Sr. VON DER THUSEN, Daniel Federico, C.U.I.L.N°:20-28.939.752-4., la Parcela 02 del Macizo 422, Sección T., de la Localidad de Tolhuin, a través del Decreto N°: 319/25, de fecha 28 de Abril de 2025.-

Que a fojas N°, 30 obra Nota Int. N°: 79/2025, Letra: Ss.G.A. y A.T.M.T., eleva el Exp. N° 150/24, de fecha 18 de Enero de 2024 Iniciado por: VON DER THUSEN, Daniel Federico, con su respectivo Decreto E.M.T. N°: 319/25 de fecha 28 de Abril del 2025 para la baja de la misma con respecto de la Ordenanza N° 678 vigente.

Que en consecuencia, corresponde Derogar el Decreto E.M.T.N°: 319/2025, de fecha 28 de Abril de 2025, para poder confeccionar el nuevo Acto Administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y Ordenanza 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25.
POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: DEROGUESE en todos sus términos el Decreto E.M.T.N°: 319/25, de fecha 28 de Abril de 2.025, a través del cual se Adjudicó en Venta a favor del Sr. VON DER THUSEN, Daniel Federico, C.U.I.L N°: 20-28.939.752-4., la Parcela 02 del Macizo 422, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, dentro de las actuaciones del Expediente N°: 150/24 de fecha 18 de Enero de 2.024, con destino Emprendimiento Turístico, fecha 05 de Septiembre de 2.025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente acto administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Arq. GOMEZ, Hugo A.R.

ARTICULO 3°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE a quien corresponda – **PUBLIQUESE, Cumplido. ARCHIVESE.**

DECRETO E.M.T.N°: 773 **/ 25.**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 30 SEP. 2025

VISTO: *El Expediente N°: 673/15, de fecha 22 de Junio de 2015 y;*

CONSIDERANDO:

Que *con fecha 19 de Junio de 2.018, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.M.T. Nº 240/18, a la Sra. VARGAS, Sandra del Carmen, D.N.I.N°: 20.339.920, la Parcela 442 del Macizo 3000, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.*

Que *el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.*

Que *la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.*

Que *el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Adjudicataria, de las condiciones impuestas en el referido acto.*

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial Nº 892, el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627 y la Ordenanza Nº 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES *impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. Nº: 240/18/, de fecha 19 de Junio de 2.018, a favor de la Sra. VARGAS Sandra del Carmen, D.N.I.N°:20.339.920, por la Parcela 442 del Macizo 3000, Sección T, del Departamento Rio Grande- Partida 111917,*
correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-22-16.

ARTICULO 2º*: El presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.*

ARTICULO 3º*: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.*

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE *– Cumplido. Archívese.*

DECRETO E.M.T. Nº: 774 ***/25.-***

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 30 SEP. 2025

VISTO: *El Expediente N°: 199/09, de fecha 03 de Marzo de 2.009 y;*

CONSIDERANDO:

Que *con fecha 04 de Mayo de 2.017, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.M.T. Nº 196/17, a la Sra. MORALES, Veronica del Valle, D.N.I.N°: 30.108.977, la Parcela 07 del Macizo 290A, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.*

Que *el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.*

Que *la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.*

Que *el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Adjudicataria, de las condiciones impuestas en el referido acto.*

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial Nº 892, el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627 y la Ordenanza Nº 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES *impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. Nº: 196/17, de fecha 04 de Mayo de 2.017, a favor de la Sra. MORALES, Veronica del Valle, D.N.I.N°: 30.108.977, por la Parcela 07 del Macizo 290A, Sección T, del Departamento Rio Grande- Partida 106734, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-64-15.*

ARTICULO 2º*: El presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.*

ARTICULO 3º*: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.*

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE *– Cumplido. Archívese.*

DECRETO E.M.T. Nº: 775 */25.-*

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 30 SEP. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Coordinador de Servicios Públicos, Sr. Jorge Antonio Bascuñan D.N.I N°26.417.902, y el Sr. Brian Nicolas Hernández Mansilla, DNI N° 38.786.549; y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, a fin de efectuar tareas de reparto de agua en la localidad de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de diecisiete (17) Cláusulas, y fue asentado el día 30 de septiembre del presente año, bajo N°5853 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Coordinador de Servicios Públicos, Jorge Antonio Bascuñan, DNI N°26.417.902, y el Sr. Brian Nicolás Hernández Mansilla, DNI N° 38.786.549, el cual fue asentado el día 30 de septiembre del 2025, bajo N°5853 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Gómez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 776 /2025.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin